



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

NOTA SPU 39

BUENOS AIRES, 28 FEB 2014

SEÑOR DECANO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a su nota de fecha 17 de diciembre de 2013, mediante la que plantea las cuestiones suscitadas en esa Facultad, como consecuencia del diferendo que mantiene con el Rectorado de la Universidad sobre la Práctica Final Obligatoria de la carrera de Medicina.

Más allá de las argumentaciones vertidas en su nota, en respaldo de la posición de la Facultad, entendemos que no debe dejar de contemplarse que la situación se encuentra pendiente de una resolución judicial, en un proceso en el que se ha dictado una medida cautelar que, entendemos, se encuentra firme y obliga a la Facultad a su cumplimiento, porque en caso contrario se correría el riesgo de caer incurso en el delito de desobediencia.

Ante el desconocimiento por nuestra parte de los alcances de la medida cautelar dictada, no contamos con elementos que permitan establecer si la medida cautelar incluye la expedición de los títulos de los alumnos que concluyeron sus obligaciones académicas, independientemente de la forma en que llegaron a ese cumplimiento.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente

DR. ING. ALDO L. CABALLERO
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

SEÑOR DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA
Dr. JORGE GUILLERMO MARTINEZ

S / D